



TOMADO DE RAZÓN

24 SEP 2018

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DESIGNA A CONTRATA.

RESOLUCIÓN TRA N° 120605/46/2018

RM REGION METROPOLITANA,
12/09/2018

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N° 18.575,
Ley de Presupuestos vigente, Ley N°19.896, D:F:L N°4 Ministerio de Economía Fomento y
Reconst,

CONSIDERANDO:

Que, según dispone el artículo 173 de la Ley General de Pesca, el Director Ejecutivo del Fondo de Administración Pesquero es designado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, por lo que este Servicio cuenta con la potestad, tanto para efectuar el nombramiento, como para hacer cesar las funciones de quien desempeñe el cargo.

Que, conforme la Glosa presupuestaria 02 del Fondo de Administración Pesquero, los funcionarios a contrata podrán desempeñar funciones directivas.

Que, la Res. Ex. N°373 de 2017 del Ministerio de Hacienda estableció que el Programa Fondo de Administración Pesquero estaría afecto a proceso de selección para el personal que desempeñe labores de jefatura, por lo que debería operar un proceso de selección sujeto a las disposiciones del Servicio Civil.

Que, el artículo 14 de la Resolución afecta N° 1 de 11 de Mayo de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil establece las exigencias del proceso de selección a implementarse para el ingreso de personas a la administración, proceso que debería aplicarse también a la designación del Director del citado Fondo.

Que, no obstante lo anterior, la misma normativa establece una excepción a la regla cual es que la autoridad puede, en virtud de una resolución fundada, no aplicar el procedimiento de selección establecido precedentemente.

Que, en la especie se hará uso de esta facultad excepcional teniendo para ello presente que con fecha 15 de febrero de 2018 se ha promulgado la Ley 21069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA. El Art. 16 del mencionado cuerpo legal establece que a partir de la fecha en que comience a funcionar el INDESPA, los derechos y el cumplimiento de las obligaciones del Fondo de Administración Pesquero, serán asumidos por el INDESPA.



1536758236901716



24 SEP 2018

Que, el artículo primero transitorio de la Ley 21069 faculta al Presidente de la República para dictar los Decretos con Fuerza de Ley para regular diversas materias del INDESPA, entre ellas, determinar la fecha de iniciación de actividades del INDESPA, la que tendrá, como plazo máximo, dos meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del primer Decreto con Fuerza de Ley, por lo que la entrada en vigencia de esta nueva institucionalidad, en virtud de la cual desaparecerá el Fondo de Administración Pesquero, será en un lapso claramente inferior al periodo en que debería mantenerse en la Jefatura del Fondo, y evidentemente sin posibilidades de renovación.

Que, por otro lado, la Contraloría General de la República realizó el informe N° 960 de 2017, por el que observó una serie de actos y procedimientos del Fondo de Administración Pesquero, aspectos que deben ser regularizados a la brevedad.

Que, por razones de eficiencia, se ha estimado pertinente omitir el proceso de Alta Dirección Pública y designar a don LUIS FELIPE MUÑOZ LENCK como Director Ejecutivo del Fondo de Administración Pesquero.

Que, la presente contratación se encuentra enmarcada dentro de la dotación máxima de personal autorizada en el Fondo de Administración Pesquero.

RESUELVO:**CONTRÁTASE A:**

1) LUIS FELIPE DONATO MUÑOZ LENCK, [REDACTED] contar de 1 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, y mientras sean necesarios sus servicios, como PROFESIONAL, asimilado a grado 5° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de PROFESIONALES, con jornada de 44 horas semanales.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 1 de junio de 2018.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-001, del presupuesto del servicio SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE

1536758236901716



TOMADO DE RAZÓN
24 SEP 2018



1536758236901716

